En el pueblo de Mollet á veinticuatro de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco reunidos en las Casas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eugenio Duñó los Sres. que suscriben, componentes del Ayuntamiento Constitucional y Junta municipal de dicho pueblo; el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, despues de leida el acta de la anterior que fué aprobada.

El Sr. presidente manifestó á la reunion que creia cabia muy conveniente modificar en parte los medios aprobados en sesion del dia veinte del actual para cubrir el deficit del presupuesto, prescindiendo del recargo del ciento por ciento sobre la contribucion de consumos, cuyo importe limpio de cuatro mil setecientas treinta y cinco pesetas descontado el seis por ciento por premio de cobranza podria incluirse en el repartimiento general acordado verificar entre los vecinos y forasteros con arreglo al artículo 119 de la ley municipal con cuyo procedimiento se obtendria el mismo resultado y seria mas facil y hacedera la confeccion del repartimiento de la cuota de consumos y el vecinal, objeto que merece tomarse muy en cuenta, atendido el cuasi

pliego que resta para la terminación del año económico actual y las nueve y veinte décimas céntimos que el municipio tiene contra sí y no puede satisfacer por falta de fondos.

Oídas las razones alegadas por el Sr. Presidente y considerando que la modificación propuesta no altera en nada los acuerdos aprobados, si es que facilita la mas pronta cobranza de los repartos vecinal y de consumos; el Ayuntamiento y Junta municipal acuerdan que no se recargue sobre las contribución de consumos el tanto por ciento acordado en sesión de veinte del actual y que las cuatro mil setecientas treinta y cinco pesetas á que se calculó ascendería dicho recargo se incluyan junto con las seis mil cuarenta y una pesetas setenta y dos céntimos en el repartimiento general que se ha de hacer; siendo este en consecuencia por resultado de la modificación de diez mil setecientas setenta y seis pesetas setenta y dos céntimos, á cuya suma se deberá aumentar el seis por ciento para gastos de distribución y cobranza.

Y no habiendo mas asuntos de

que tratar se levantó la sesion.

Rosario Denia

Juan Segura

Jose Colomer

Jose Dorda

Jaime Bonastre